CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXIV LEGISLATURA

Con fecha 05 de diciembre de 2012, el C. Presidente Municipal de Vicente Guerrero, Dgo., envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, en la que solicita autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un Inmueble Propiedad Municipal ubicado en el Fraccionamiento Escritores del municipio de Vicente Guerrero, a favor de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango (COESVI), misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública; integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez y María Elena Arenas Luján, los cuales emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. La iniciativa que se alude en el proemio del presente, tiene como fin principal, solicitar de este Congreso Local la autorización para que el Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., desincorpore y enajene a título gratuito 35,996.51 metros cuadrados, de una propiedad municipal con superficie total de 100,152.28 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Escritores de esa ciudad, a favor de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango (COESVI) como órgano ejecutor delos programas VIVAH y PROSAVI para que regularice y escriture en favor de los beneficiarios de dichos programas.

SEGUNDO.- El artículo 55 fracción XXVII de la Constitución Política Local, otorga la facultad a este Poder Legislativo para autorizar al Ejecutivo y a los ayuntamientos la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado o Municipales y que en caso de venta, ésta deberá efectuarse en pública subasta y al mejor postor, teniendo como base su valor real; sin embargo, en el caso concreto que nos ocupó, y por tratarse de un bien público propiedad del Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., se exenta de la pública subasta, toda vez que la enajenación se realizará por parte de este H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Dgo., solamente persigue fines sociales más no de lucro.

TERCERO.-A la iniciativa en mención se acompañó lo siguiente:

I. Oficio que contiene solicitud para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un Inmueble Propiedad Municipal ubicado en el Fraccionamiento Escritores de la ciudad de Vicente Guerrero, a favor de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango (COESVI), por parte del C. LUIS ORLANDO CALZADA RIVERA, Presidente Constitucional del Municipio de Vicente Guerrero, Durango.

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXIV LEGISLATURA

II. Carta de Liberación de Gravamen, expedida por la Oficial encargada del Registro Público de la Propiedad de Nombre de Dios, Dgo., mediante la cual acredita que habiéndose practicado un registro en los libros de dicha oficina, en un periodo de 10 años anteriores no aparece que reporte gravamen alguno la finca con lote urbano número 1, manzana 11, zona 3 de la ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., con una superficie de 100,152.28 metros cuadrados, registrado a nombre del H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Dgo., bajo la inscripción No. 64, del Tomo 31 de Agrario Serie “B”, de fecha 06 de septiembre de 2005, del cual se van a segregar los 35,996.51 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Escritores de dicho Municipio, con las siguientes medidas y colindancias:

- ✓ Al Norte en 261.34 metros lineales con Manzana 1 y Manzana 2;
- ✓ Al Poniente en 193.19 metros lineales con la propiedad de Ezequiel Flores;
- ✓ Al Oriente en 168.24 metros lineales con área propiedad de la Universidad España; y
- ✓ Al Sur en 166.48 metros lineales con área de donación del Municipio de Vicente Guerrero, Dgo.

III. Plano de localización de la superficie en mención, emitido por la Dirección General de Catastro, mismo que contiene sus rumbos, distancias y coordenadas.

IV. Copias certificadas por el C.P. Severino Pineda Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Dgo., de Lista de Beneficiarios del Fraccionamiento Escritores de Vicente Guerrero, Dgo., mismas que se encuentran en poder de la Dirección de Catastro Municipal de Vicente Guerrero, Dgo.

V. Oficio expedido por el Director de Obras Públicas del Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., en la que se hace constar que dicho predio no tiene valor arqueológico, histórico, cultural o artístico; y no está contemplada la construcción de obra pública sobre el citado predio.

CUARTO.- Con base en que la Administración Municipal 2010-2013 en coordinación institucional de las diferentes dependencias de los tres órdenes de Gobierno impulsa la construcción de vivienda de interés social y la escrituración del patrimonio familiar, como es el caso del Fraccionamiento

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXIV LEGISLATURA

Escritores, en el que se verán beneficiadas con sus escrituras un grupo considerable de ciudadanos,

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 485

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., para llevar a cabo la desincorporación y enajenación a título gratuito en favor dela Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango (COESVI), del inmueble propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Escritores de la ciudad de Vicente Guerrero, Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., con una superficie total de 35,996.51 M2 (treinta y cinco mil novecientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta y un centímetros), compuesta por las manzanas 3, 4, 5, 6, 7 y 8 que comprende la finca con lote urbano número 1, manzana 11, zona 3 de la ciudad de Vicente Guerrero, Dgo.; para la regularización y escrituración a favor de los beneficiarios de los programas VIVAH y PROSAVI, cuya lista se anexa al presente dictamen, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- ✓ Al Norte en 261.34 metros lineales con Manzana 1 y Manzana 2;
- ✓ Al Poniente en 193.19 metros lineales con la propiedad de Ezequiel Flores;
- ✓ Al Oriente en 168.24 metros lineales con área propiedad de la Universidad España; y
- ✓ Al Sur en 166.48 metros lineales con área de donación del Municipio de Vicente Guerrero, Dgo.

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXIV LEGISLATURA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se anexan al presente dictamen, copias certificadas por el C.P. Severino Pineda Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Dgo., de Lista de Beneficiarios de los programas VIVAH Y PROSAVI, mismas que se encuentran en poder de la Dirección de Catastro Municipal de Vicente Guerrero, Dgo.

ARTICULO TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se generen con motivo de la presente enajenación, serán cubiertos por los beneficiarios del Programa VIVAH y PROSAVI.

ARTICULO CUARTO.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Durango, Dgo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese el presente decreto, así como el anexo relativo a los beneficiarios que se refiere el Artículo Segundo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.-Referente a los lotes 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Manzana 2, en Avenida De Los Insurgentes; la COESVI deberá informar a este Congreso, el nombre del beneficiario al momento de su adjudicación.

TERCERO.-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXIV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (04) cuatro días del mes de abril del año (2013) dos mil trece.

DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ
PRESIDENTE.

DIP. GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
SECRETARIO.

DIP. ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.